

mayor en este respecto? Diríjase pues los solicitantes á ellos y hagan sus esfuerzos para inducirlos á que den leyes para santificar el domingo. Porque si es pecado conducir las cartas de unos á otros puntos, lo será tambien el escribirlas, recibirlas y leerlas. Parece que deberian requerirse leyes penales por estos actos para completar el sistema. Deberian ser castigados los que viajan por negocios ó diversion aquel dia; los impresores, conductores, receptores y lectores de los papeles públicos, con escepcion de los relativos á cosas sagradas. La consecuencia inevitable seria obligar á todos los hombres, mugeres y niños á concurrir á la iglesia; y como solo una secta es la verdadera y ortodocsa, la ley deberia determinar cuál era, y compeler á los demas á concurrir á oír á sus sacerdotes y maestros, y contribuir para su manutencion. Mas para ser consecuentes y formar un sistema completo, seria necesario aplicar algunas penas al Judío, ó al que cree que *sábado es sábado*, al infiel que nada cree, y obligar por el tormento, destierros, prisiones y otros castigos, á estos que no quieren violar sus conciencias alistándose en las doctrinas religiosas que detestan. Cuando los gobiernos de los Estados hayan adoptado estas medidas, entonces el congreso general tendrá tiempo para declarar que el ruido de los coches de posta no deberá interrumpir el silencio de este despotismo horrible.»

» El deber de nuestros gobiernos, es declarar á todos, al judío, al gentil, al cristiano y al mahome-

tano, que tienen igual derecho á la proteccion y ventajas de nuestras benignas instituciones los domingos, asi como en cualquier dia de la semana; y sin que este gobierno se convierta en tribunal eclesiástico, obrará siempre sobre la máxima sentada del fundador del cristianismo, á saber: « que es lícito hacer bien el sábado. »

Este dictámen lleno de principios tan luminosos, escrito con una lógica irresistible y sobre las bases de una constitucion la mas libre y filosófica que se conoce, concluye declarando inconstitucional la solicitud y fué aprobado por unanimidad. ¿No será esta una leccion útil á los partidarios de la intolerancia en Méjico, y demas gobiernos que tienen pretencion de ser libres? ¿Qué pensaba el congreso mejicano cuando dió una ley, obligando á los gobiernos eclesiásticos á proveer curatos en propiedad, despues de haber dado las leyes filosóficas de diezmos y votos monásticos, en que se limitaba á retirar la coaccion? Estos son los grandes inconvenientes de nuestros legisladores. Pero aun es peor lo que sucedió despues.

El segundo documento que voy á insertar es una esposicion de varios ciudadanos del Estado de Virginia hecha al congreso del Estado, para que suspendiese el proyecto de establecer maestros de religion cristiana, como se pensó hacer en 1784. El autor de este memorial fué despues presidente desde 1808 hasta 1816.

A LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL DEL ESTADO
DE VIRGINIA.

« Los abajo suscritos, ciudadanos del mismo Estado, habiendo tomado en seria consideracion el proyecto de ley, impreso por orden de la asamblea en la sesion última, que lleva por título : *Proyecto para establecer maestros de la religion cristiana*, y convencidos de que si tal proyecto llega á recibir sancion legal, será un abuso peligroso del poder, se ven obligados, como fieles miembros de un Estado libre, á representar contra el proyecto, y á declarar las razones por las cuales se determinan á ser los representantes contra él. »

» 1º Porque tenemos como una verdad fundamental é innegable, *que la religion ó los deberes del hombre para con su Creador, asi como la manera de llenarlos, solamente pueden ser dirigidos por el racionio y el convencimiento, y no por la violencia y la fuerza*. Por consiguiente la religion de cada hombre debe ser dejada á la conviccion y conciencia de cada hombre, y es el mas sagrado deber de cada hombre ejercerla segun se lo dicte su conciencia. Este derecho es de la naturaleza, y no puede perderse ni enagenarse, porque dependiendo las opiniones de los hombres solamente de la evidencia reflejada en sus propios entendimientos, no pueden seguir ciegamente los dictámenes de otros. Es inalienable tambien porque lo que aquí es un derecho hácia los hom-

bres, es un deber para con el Creador. Pues el deber de todo hombre, es tributar al Creador solo aquel homenaje que en su juicio pueda serle aceptable. Este deber es precedente, tanto en el orden de tiempo como en el grado de obligacion, á los títulos de la sociedad civil. Antes que ningun mortal pueda ser considerado como miembro de la sociedad, debe ser considerado como subordinado al gobernador del universo. Y asi como un miembro de la sociedad civil que se incorpora en alguna asociacion subalterna, lo hace siempre bajo la reserva de sus obligaciones al gobierno general, con mayor razon todo hombre al constituirse miembro de la sociedad civil, es precisamente conservando sus deberes de obediencia y homenajes al Soberano universal. De aquí inferimos que en materias de religion ningun hombre pierde sus derechos por las instituciones civiles, y que la religion está totalmente esenta de su conocimiento. Es verdad que no eciste otra regla por la que una cuestion que divide la sociedad pueda ser resuelta que las decisiones de la mayoría; pero tambien es verdad que la mayoría puede ofender los derechos de la minoría. »

« 2º Porque estando escluida la religion de la autoridad de la sociedad en general, mucho menos puede estar sujeta á la del cuerpo legislativo. Este no es mas que la creatura y vicegerente de aquella. Sus facultades son derivadas y sujetas á límites. Los tiene, en cuanto á cierta estension de territorio, del mismo modo que en la autoridad que ejerce en sus

comitentes. Las condiciones esenciales de todo gobierno libre, requieren no solamente que los límites que separan cada departamento del poder, sean mantenidos invariables; sino que mas especialmente ninguno de ellos permita que alguno de los otros intente traspasar la gran barrera que defiende los derechos del pueblo. Los legisladores ó gobernantes culpables de tal agresion, escediendo los límites de sus poderes legales, se convertirían en tiranos. El pueblo que se somete á las leyes que no ha hecho él mismo ó sus legítimos representantes, es pueblo esclavo. »

« 3º Porque es natural alarmarse en los primeros experimentos sobre nuestras libertades. Estamos persuadidos de que este celo prudente es el primer deber de los ciudadanos, y uno de los mas notables caracteres de la última revolucion. Los libres Americanos nunca esperaron que el poder usurpador crease fuerzas y enredase la cuestion con los antecedentes. Vieron todas las consecuencias en el principio, y las evitaron negando el principio. Nosotros reverenciamos mucho esta leccion para poderla olvidar tan pronto. ¿Quién no ve que la misma autoridad que puede establecer el cristianismo con exclusion de otras religiones, puede establecer una de las sectas del cristianismo, por ejemplo el catolicismo, con exclusion de las otras? ¿Que la misma autoridad que puede obligar á un ciudadano á contribuir con medio real solamente de su propiedad para mantener tal establecimiento, puede obligarle á lo mismo con respecto de cualquiera otros? »

» 4º Porque el proyecto viola aquella igualdad que debe ser la base de toda ley, y que es mas indispensable cuando la validez ó utilidad de alguna ley está mas espuesta á ser maculada. Si todos los hombres son por la naturaleza iguales, libres é independientes, todos deben ser considerados, al entrar en la sociedad, con iguales derechos y bajo iguales condiciones; no reteniendo ni abandonando mas ni menos de sus respectivos derechos. Sobre todo, deben ser considerados con iguales títulos al libre ejercicio de su religion, con arreglo al dictámen de su conciencia. Al asegurar para nosotros mismos una perfecta libertad para abrazar, profesar y ejercer la religion que creemos ser de origen divino, no podemos sin injusticia negar la misma libertad á aquellos hombres cuyos entendimientos no estan de acuerdo, con la evidencia de nuestra razon. Los abusos de esta libertad no son ofensas contra el hombre; á Dios únicamente deben dar cuenta de su ejercicio, y él da las recompensas ó los castigos. El proyecto viola al mismo tiempo el principio de igualdad, concediendo á unos escepciones particulares, y cargando á otros de contribuciones para el pago de maestros de una religion que no profesan. ¿Son acaso los cuakeros y metodistas las únicas sectas que deben ser sostenidas? ¿Debe confiarse á sola su piedad el cuidado del culto público? ¿Han de ser dotadas solamente sus iglesias con perjuicio de las otras? Nosotros pensamos mas favorablemente respecto de la justificacion y buen sentido de estas creencias, para juzgar que sean ca-

paces de envidiar una preeminencia sobre las de sus conciudadanos, y que no vean la oposicion grande que encuentra esta medida. »

» 5º Porque el proyecto envuelve la doctrina de que la magistratura civil es un juez competente sobre las verdades religiosas, ó que puede hacer uso de la religion como instrumento de la política. Lo primero es una presuncion arrogante falsificada por las opiniones contradictorias de los directores en todos los siglos y por todo el mundo. Lo segundo un pernicioso abuso de los medios de salvacion. »

» 6º Porque el establecimiento propuesto por el proyecto no es necesario para el mantenimiento de la religion cristiana. Decir lo contrario es una contradiccion á lo que la misma religion enseña : cada página del Evangelio enseña la absoluta independencia de las cosas temporales y poderes mundanos. Es ademas una contradiccion á los hechos ; porque es sabido que esta religion nació y floreció no solamente sin la ayuda de las leyes humanas, sino á pesar de su oposicion ; no solo tambien durante el período de la ayuda de los milagros, sino aun mucho tiempo despues cuando quedó abandonada á su misma evidencia, y á los cuidados ordinarios de la Divina Providencia. Mas, es una contradiccion en los términos. Porque una religion no inventada por la política humana debe preexistir y ser mantenida anteriormente á la política humana. Es de consiguiente debilitar en los que la profesan, la piadosa confianza en su nativa escelencia y en el patrocinio

de su autor, y alimentar en aquellos que no la creen, la sospecha de que sus defensores tienen conciencia de su falibilidad, para poder confiar de su propio mérito y virtud. »

» 7º Porque la esperiencia testifica que los establecimientos eclesiásticos en lugar de mantener la pureza y eficacia de la religion, tienen contrarios efectos. Por el espacio poco mas ó menos de quince siglos ha estado el establecimiento del cristianismo en disputas perpetuas. ¿ Cuáles han sido los frutos ? En todas partes, mas ó menos, la indolencia y el orgullo del clero ; la ignorancia y envilecimiento de los legos ; en unos y otros la supersticion, la hipocresía y las mas crueles persecuciones. Preguntad á los maestros del cristianismo cuáles fueron los tiempos de su mayor lustre y esplendor, y los de todas las sectas convendrán en que su mas brillante período fué el anterior á su incorporacion en el gobierno civil. Proponedles la restauracion á aquel estado primitivo en que sus apóstoles dependian de las ofrendas voluntarias de sus ovejas, y vereis á muchos de ellos pronosticar su caida. ¿ Por qué lado debe inclinarse el juicio, por el de la decision interesada, ó la desinteresada ? »

» 8º Porque el establecimiento en cuestion no es necesario á la conservacion del gobierno civil. Pues si se considera que debe ser sostenida para coadyuvar al gobierno civil, luego se confiesa que necesita ser sostenida, y en este caso no es la sostenedora. ¿ Qué influencia en realidad han tenido los estable-

cimientos eclesiásticos en la sociedad? En algunos casos se les ha visto ejercer una tiranía espiritual sobre las ruinas de la potestad civil; en muchos sosteniendo los tronos sobre una política tiránica: jamas defendiendo la causa de la libertad y del pueblo. *Los gobernantes que han intentado destruir la libertad pública, encontraron siempre en los establecimientos eclesiásticos sus mas poderosos auxiliares.* Un gobierno justo que se propone asegurar los derechos del pueblo, no tiene necesidad de tales apoyos. Semejantes gobernantes son siempre mucho mejor sostenidos por la proteccion que dispensan á cada ciudadano en el libre ejercicio de su religion, con la misma igualdad con que protege su persona y su propiedad, no permitiendo que ninguna secta invada los derechos de las otras: no sufriendo que alguna de ellas sea invadida por las demas. »

» 9º Porque el proyecto es contrario á esa política generosa que, ofreciendo proteccion y asilo á los hombres perseguidos y oprimidos de todas las naciones y cultos, dió tanto lustre á nuestro pais, y un acceso fácil á numerosas generaciones de sus ciudadanos. ¡Qué aspecto melancólico el de un proyecto que nos aparta de esta senda! En vez de ofrecer un asilo á los perseguidos, se convierte en un lugar de persecucion. Degrada del rango igual de ciudadanos á aquellos que no ligan sus conciencias á las opiniones religiosas de sus autoridades. Especie de inquisicion solo diferente de la otra, en algunos grados de persecucion. La una es el primer paso, la

otra el último en la carrera de la intolerancia. Las almas magnánimas que sufren por la libertad de sus opiniones en otros países esclavos, verán en este proyecto una bandera plantada sobre nuestras costas, que les advierte se dirijan á otro suelo, en donde la libertad y la filantropía ejercen su imperio, á buscar un descanso y asilo á sus infortunios. »

» 10º Porque tiende á despoblar nuestra patria y sacar nuestros conciudadanos del pais. Los atractivos presentados por las otras ventajas son muy pequeños, comparados con los inconvenientes que resultarán de esta medida que revoca la libertad de que gozan las conciencias, especie de locura igual á la que ha deshonorado muchos reinos, antes florecientes, que lamentan su despoblacion. »

» 11º Porque destruiria esta feliz armonía que la prudente prevision de nuestras leyes, prohibiendo intervenir en materias de religion, ha producido entre las diversas sectas. Torrentes de sangre se han derramado en el antiguo mundo por los vanos esfuerzos del brazo secular para extinguir las discordias religiosas, prohibiendo las diferentes religiones. El tiempo solo ha revelado el único y verdadero remedio. En cuantas naciones se ha probado el medio de abandonar esa estrecha y mezquina política de restricciones, se han experimentado luego felices resultados. El sistema americano ha dado las mas evidentes pruebas de que una completa é igual libertad en esta materia, si no arranca en su raiz todo el mal, destruye su influencia maligna á la salud y

prosperidad del Estado. Si con la esperiencia de los saludables efectos de este sistema, intentamos ligarnos con lazos religiosos, no sabemos que nombre dar á este absurdo proyecto. Tomemos al menos consejo de los primeros frutos de la innovacion que nos amenaza. La sola aparicion del proyecto ha trasformado « esa dulzura, amor y caridad cristiana » que antes prevalecia, en zelos y animosidades cuyo término no sabemos cuál será. ¿Qué desgracias no habrá que temer si los enemigos de la paz pública se viesén armados contra la ley? »

» 12º Porque la política del proyecto es opuesta á la de la fusion de la luz del cristianismo. El primer deseo de los que gozan de este precioso don, debe ser el que se difunda en toda la raza humana. Comparad el número de aquellos que le han recibido con el de los que permanecen en las creencias de falsas religiones. ¡ Cuán pequeño es el número de los primeros! Los efectos del proyecto ¿ tienen tendencia á disminuir la desproporcion? Nada de eso. Desalienta á los extranjeros que no estan iluminados con la luz de la revolucion á venir en la region en que ecsiste, imitando á las naciones que continuan en el caos de la oscuridad, cerrando sus puertas á los que pueden ilustrarlos. En vez de quitar todos los obstáculos, en cuanto sea posible, á los victoriosos progresos de la verdad, el proyecto, con timidez ignoble y poco cristiana, circunscribiria el país con una muralla de defensa contra las agresiones de estos. »

» 13º Porque los esfuerzos para autorizar la sancion de la ley, actos perjudiciales á un gran número de ciudadanos, tienden á enervar la fuerza de las leyes en general y debilitar los vínculos sociales. Si es dificultoso poner en ejecucion una ley que no se tiene generalmente por necesaria y saludable, ¿ qué sucederá con la que es tenida por peligrosa é inútil? ¿ Y cuáles serian los efectos de la impotencia del gobierno en toda su autoridad? »

» 14º Porque no debe tomarse una medida de tal magnitud y delicadeza sin la mas clara evidencia de que es reclamada por una mayoría de los ciudadanos. Y hasta ahora no se ha propuesto un método satisfactorio por el que se pueda determinar que se ha expresado el voto de la mayoría y asegurado su influencia. Porque aunque se ha pedido la opinion del pueblo de los respectivos condados, sobre la adopcion del proyecto que deberá discutirse en las próximas sesiones, debió haberse remitido igualmente la representacion de los que se oponen para que pudiese el pueblo juzgar con imparcialidad. Tenemos la esperanza de que ningun condado adoptará este proyecto peligroso, y en todo evento siempre estamos confiados en la sabiduria de nuestros representantes que nos libran de esta ignominia. »

» 15º Ultimamente, porque la igualdad de derechos en todos los ciudadanos para el libre ejercicio de su religion, con arreglo al dictámen de su conciencia, está en el mismo caso que todos los otros derechos. Si recurrimos á su origen es un don de la